

# III PLAN INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO 2006-2009



III PLAN INTEGRAL CONTRA LA  
VIOLENCIA DE GÉNERO  
2006 - 2009

Colección Servicios Sociales.

Títulos de la serie Planes Integrales.

- 1 Plan Integral de Personas con Discapacidad.
- 2 Plan Integral de la Mujer.
- 3 Plan de Acción Contra la Exclusión Social en La Rioja (1998-2002).
- 4 Plan Integral de Infancia (2000-2003).
- 5 II Plan Integral de la Mujer (2001-2004).
- 6 II Plan Integral Contra la Violencia Doméstica (2001-2004).
- 7 I Plan Integral de Personas Mayores (2002-2005).
- 8 II Plan Integral de Personas con Discapacidad (2002-2005).
- 9 I Plan Integral de Inmigración de La Rioja (2004-2007).
- 10 II Plan Integral de Infancia (2006-2009).
- 11 III Plan Integral de la Mujer (2006-2009).
- 12 III Plan Integral contra la Violencia de Género (2006-2009).

III PLAN INTEGRAL CONTRA LA  
VIOLENCIA DE GÉNERO  
2006 - 2009

La Rioja. Gobierno

III Plan Integral contra la Violencia de Género (2006 - 2009). – Logroño: Consejería de Juventud, Familia y Servicios Sociales, 2006

44 p. ; 24 cm. – ( Servicios Sociales. Serie Planes integrales; 12 )

D.L. LR-

Mujeres maltratadas-La Rioja-Protección, asistencia, etc.

Mujeres-Malos tratos-Prevención-La Rioja

364.65.042-055.2-058.68(460.21)

364.28.043(460.21)

© Gobierno de La Rioja, 2006

Consejería de Juventud, Familia y Servicios Sociales

Vara de Rey, 41 bis. 7º

26071 Logroño. La Rioja.

T. 941 29 11 00

F. 941 29 18 90

[social.planificacion@larioja.org](mailto:social.planificacion@larioja.org)

[www.larioja.org/servicios\\_sociales](http://www.larioja.org/servicios_sociales)

Diseño, maquetación e impresión: Eventus - Graphicant.es

\*Avda. Vara de Rey, 9 - 2ºG

26002. Logroño. La Rioja

[www.aveventus.com](http://www.aveventus.com)

\*c/Marqués de Vallejo, 11 - 1º centro

26001. Logroño. La Rioja

[www.graphicantes.com](http://www.graphicantes.com)

Depósito legal: LR-

Impreso en España – Printed in Spain

Ninguna parte de esta publicación, incluyendo el diseño general y el de cubierta, puede ser copiado, reproducido, almacenado, o transmitido de ninguna manera ni por ningún medio, tanto si es eléctrico, como químico, mecánico, óptico, de grabación, de fotocopia, o por otros métodos, sin la autorización previa por escrito de los titulares del copyright.



El III Plan Integral de Violencia de Género 2006-2009 se ha organizado de acuerdo con los apartados que contempla la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Sus objetivos y medidas están integrados en tres áreas principales: de sensibilización, de atención integral a la víctima de la violencia de género y de cooperación institucional.

La prevención y sensibilización social cobran especial relevancia en este plan como vehículo para prevenir el maltrato y romper el círculo de aislamiento en el que se encuentran inmersas las víctimas. Se realizarán campañas de concienciación dirigidas a la población, así como a la juventud y a los mayores, animándola a denunciar situaciones de violencia de género y también a los medios de comunicación. Es importante destacar la formación dirigida a los profesionales de los distintos ámbitos, así se va a ofrecer formación a los profesionales sanitarios, de servicios sociales, del servicio riojano de empleo, fuerzas y cuerpos de seguridad y otros profesionales y colectivos directamente implicados .

En el ámbito educativo se va a actuar a tres bandas, con campañas dirigidas al profesorado, al alumno y a los padres y familias, para que refuercen en el hogar la educación en valores no sexistas iniciada en las aulas. Además, se extenderá el programa Buenos Tratos, implantado en Primaria, al alumnado de Secundaria y Educación Infantil.

A los programas de prevención de la violencia ya existentes se suma otro dirigido a la prevención y erradicación de la violencia, que intervendrá tanto con la mujer como con los hijos.

Respecto a la atención a la mujer agredida se va a trabajar acercándole la información sobre los derechos y recursos que la amparan. Dentro del apartado de atención integral a la víctima de la violencia de género, el facilitar el acceso de la mujer a la información y los recursos constituye una primera línea de actuación que se completa con la búsqueda de mecanismos para que las víctimas puedan ser atendidas desde todos los ámbitos, y en concreto, en el ámbito del alojamiento alternativo. Además, desde la Administración, se les administrarán las ayudas económicas específicas para víctimas de violencia de género (al amparo de la Ley Integral contra la Violencia de Género) y se les facilitará el acceso a las ayudas de inserción social.

El Plan consolida la red de atención integral de las víctimas, es decir, el Centro Asesor, las Oficinas de atención a la víctima, así como los servicios de atención inmediata: el piso de acogida inmediata, el servicio de atención psicológica, el servicio de atención 24 horas a través del 112. Amplía la utilización de los distintos dispositivos electrónicos de tecnología avanzada que permita la rápida localización y auxilio de las víctimas y coordina el uso de la tecnología avanzada con las fuerzas de seguridad.

En cuanto a la red de alojamientos, se incrementan las plazas de acogida y se ayudará a las mujeres alojadas a su recuperación integral, favoreciendo su inserción socio-laboral con programas de acompañamiento socio-laboral y la intervención de los equipos de inserción.

Finalmente, la cooperación institucional mantendrá la conexión entre las distintas administraciones implicadas para mejorar en lo posible la coordinación de los recursos y la eficacia de las actuaciones, una medida muy necesaria para conseguir protocolarizar la actuación de Administración en materia de violencia de género. La creación del registro regional de vigilancia de la violencia de género y de una base de datos unificada entre el Centro Asesor de la Mujer y los servicios sociales comunitarios mejorarán esa coordinación administrativa.

Como se puede comprobar son muchas las medidas adoptadas y planificadas por el Gobierno de La Rioja, algunas de ellas pioneras y que han servido como modelo para otras administraciones. Queremos seguir trabajando y contando para ello con la participación y colaboración de todos los sectores sociales.

Lo más importante es que tanto la Administración como la sociedad riojana en general estén a día de hoy claramente identificadas con la situación que padecen muchas mujeres.

SAGRARIO LOZA SIERRA.

Consejera de Juventud, Familia  
y Servicios Sociales.





1. Introducción .....	11
2. Marco normativo .....	13
2.1. Normas internacionales .....	13
2.2. Normativa nacional .....	13
2.3. Normativa autonómica .....	14
3. Análisis sociodemográfico .....	15
4. Índices sociodemográficos .....	19
5. Violencia .....	27
6. Objetivos y medidas por áreas .....	31



## 1. INTRODUCCIÓN

El libro III Plan Integral contra la Violencia de Género 2006-2009 recoge la relación de objetivos y medidas, aprobadas en sesión del Consejo de Gobierno el viernes 2 de marzo de 2006, que constituyen el instrumento mediante el que se pretende erradicar la violencia de género en los diferentes contextos y formas en que se manifiesta.

Al haberse convertido la política de género en una estrategia transversal de la política general, esta planificación, que el lector podrá encontrar en la parte final del libro, abarca diferentes áreas del marco competencial del Gobierno de La Rioja, tales como salud, educación, empleo, servicios sociales y justicia e interior.

El III Plan Integral contra la Violencia de Género 2006-2009 ha estructurado la batería de objetivos y medidas aprobados en varios bloques, que se corresponden con el esquema seguido en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, tal y como se expresa en la siguiente tabla:

**Tabla N° 1.** OBJETIVOS Y MEDIDAS DEL III PLAN INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO 2006/2009

ÁREA	Nº DE OBJETIVOS	Nº DE MEDIDAS
<b>SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN</b>	<b>5</b>	<b>20</b>
SENSIBILIZACIÓN	3	10
PREVENCIÓN INESPECÍFICA	2	10
<b>FORMACIÓN</b>	<b>2</b>	<b>7</b>
<b>INVESTIGACIÓN</b>	<b>2</b>	<b>10</b>
<b>ATENCIÓN INTEGRAL A LA VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO</b>	<b>10</b>	<b>41</b>
ACCESO A LA INFORMACIÓN	1	6
ATENCIÓN INTEGRAL A LA VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO	9	35
<b>COOPERACIÓN INSTITUCIONAL</b>	<b>2</b>	<b>10</b>
<b>TOTAL</b>	<b>21</b>	<b>88</b>

Estas actuaciones tienen una previsión presupuestaria que ronda los 15 millones de euros para el cuatrienio de vigencia del Plan. El detalle de este presupuesto se expresa en la siguiente tabla.

**Tabla N° 2.** DETALLE PRESUPUESTARIO DEL III PLAN INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO 2006/2009

ÁREA	2006	2007	2008	2009	TOTAL
SERVICIOS SOCIALES	484.287,43	569.039,56	467.205,00	516.846,00	2.037.377,99
JUSTICIA E INTERIOR	686.848,11	615.074,88	686.987,18	633.436,70	2.604.346,87
EMPLEO	2.390.270,45	2.461.978,57	2.535.837,92	2.611.913,06	10.000.000,00
SALUD	38.633,93	39.406,62	40.194,74	40.998,64	159.233,93
EDUCACIÓN	12.000,00	12.000,00	12.000,00	12.000,00	48.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>3.612.039,92</b>	<b>3.697.499,63</b>	<b>3.724.224,84</b>	<b>3.815.194,40</b>	<b>14.848.958,79</b>

En las partes del libro precedentes a los objetivos y medidas el lector podrá encontrar:

- Una síntesis del marco normativo internacional, nacional y autonómico de referencia.
- Un análisis sociodemográfico por género, comparado con información nacional y considerando el tamaño de los municipios de La Rioja.
- Los índices sociodemográficos más relevantes.
- Las estadísticas relativas a la violencia de género: órdenes de protección, delitos de abuso, acoso y agresión sexual, mujeres atendidas por la Oficina de Atención a la Víctima del Delito en La Rioja, malos tratos cuando se mantiene o se ha mantenido vínculo de pareja, etc.

## 2. MARCO NORMATIVO

### 2.1. NORMAS INTERNACIONALES

- Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, aprobada el 20 de diciembre de 1993, por la Asamblea General de Naciones Unidas.
- Resolución de la Asamblea General de la ONU de 17 de diciembre de 1999, por la que se declara el 25 de noviembre como Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.

### 2.2. NORMATIVA NACIONAL

- Orden de 17 de mayo de 1999, por la que se declara el 25 de noviembre como día para combatir la violencia contra las mujeres (BOR nº 127, de 28 de mayo).
- Ley 27/2003, de 31 de julio, reguladora de la Orden de protección de las víctimas de la violencia doméstica.
- Real Decreto 355/2004, de 5 de marzo, por el que se regula el Registro central para la protección de las víctimas de la violencia doméstica.
- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
- Real Decreto 1452/2005, de 2 de diciembre, por el que se regula la ayuda económica establecida en el artículo 27 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género.
- Real Decreto 253/2006, de 3 de marzo, por el que se establecen las funciones, el régimen de funcionamiento y la composición del Observatorio estatal de violencia sobre la Mujer, y se modifica el Real Decreto 1600/2004, de 2 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

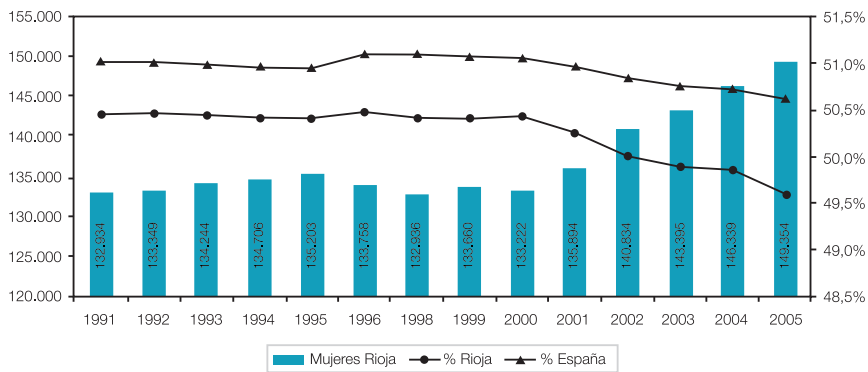
### 2.3. NORMATIVA AUTONÓMICA

- Acuerdo Interinstitucional para la mejora de la atención a víctimas del maltrato doméstico, violencia de género y agresiones sexuales en La Rioja, de 11 de diciembre de 2003.
- Resolución de 4 de abril de 2005 de la Consejería de Juventud, Familia y Servicios Sociales por la que se da publicidad al Acuerdo de 12 de noviembre de 2004 de la Comisión de Seguimiento del Acuerdo Interinstitucional para la mejora de la atención a víctimas del maltrato doméstico, violencia de género y agresiones sexuales en La Rioja, por el que se crea el Observatorio de Violencia de Género de La Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Orden 2/2006, de 31 de marzo, por la que se regulan los itinerarios de inserción sociolaboral de las mujeres víctimas de violencia de género, y su acceso a la ayuda económica prevista en el RD 1452/2005, de 2 de diciembre, por el que se regula la ayuda económica establecida en el art. 27 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre (B.O.R. nº 45). (Corrección de errores en BOR nº 48 de 2006 y BOR nº 52 de 2006).
- Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia y Acción Exterior, de 1 de marzo de 2004, por la que se dispone la publicación del resumen del Adenda al Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de La Rioja y la asociación de ayuda a la víctima de La Rioja para el funcionamiento de las oficinas de ayuda a la víctima del delito.

### 3. ANÁLISIS SOCIODEMOGRÁFICO

En La Rioja en el padrón 2005 se contabilizan un total de 149.354 mujeres, que constituyen el 49,61% de la población total de la CC.AA.

**Gráfico N° 1.** EVOLUCIÓN EN EL NÚMERO DE MUJERES EN LA RIOJA Y PORCENTAJE SOBRE POBLACIÓN TOTAL EN LA RIOJA Y ESPAÑA



Fuente: Elaboración propia a partir de padrones INE.

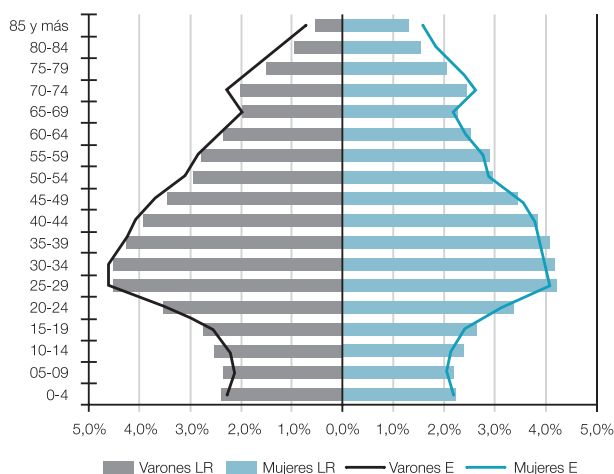
Puede apreciarse que, tras un periodo de relativa estabilidad y casi descenso de la población femenina, se produce una evolución ascendente a partir del año 2000 registrándose un incremento de 16.132 mujeres hasta el año 2005, es decir, un aumento del 12,11%.

Pese a ello, la evolución en la proporción de mujeres sobre la de hombres en La Rioja está registrando un progresivo descenso que es aún más acusado que el registrado para el conjunto del Estado. Puede hablarse, por tanto, de una leve masculinización de la población de La Rioja, que habría que vincular al mayor peso de los hombres entre la población inmigrante que se deja traslucir en el cómputo general.

Curiosamente, siempre nos ha separado una distancia de medio punto respecto a la proporción de mujeres en el resto del Estado.

La distribución por edades del colectivo sigue, en líneas generales, las mismas pautas que en el ámbito nacional.

**Gráfico N° 2. PIRÁMIDE DE POBLACIÓN DE LA RIOJA COMPARADA CON ESPAÑA**



Fuente: Elaboración propia a partir de padrón 2005 INE.

En términos generales, en la pirámide destaca el fuerte estrechamiento de la base aunque se aprecia ya una cierta recuperación en el número de niñas menores de 4 años, y el mayor número de mujeres respecto de hombres a partir de 65 años.

No obstante puede observarse que en La Rioja hay una proporción mayor que en el conjunto de España de mujeres por debajo de 40 años e, inversamente, una menor proporción de mujeres de más de 70 años.

**Gráfico N° 3. DISTRIBUCIÓN GEOGRAFICA DE LAS MUJERES POR TAMAÑO DEL MUNICIPIO**



Fuente: Elaboración propia a partir de padrón 2005 INE.

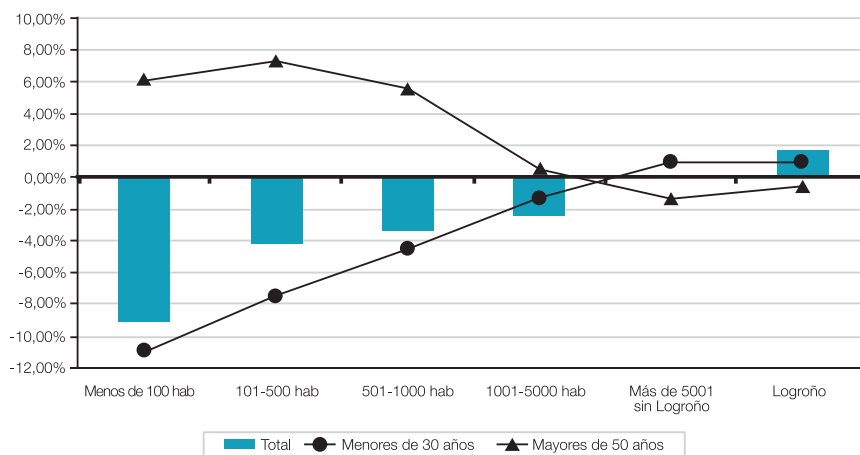
La población femenina se distribuye de forma muy irregular a lo largo del territorio de la Comunidad Autónoma. Mientras que en Logroño las mujeres suponen el 51,33% de la



población, en los municipios menores de 100 habitantes esta proporción se reduce hasta el 40,49%, aumentando progresivamente su número a medida que aumenta el tamaño del municipio. Puede hablarse así de una clara masculinización del medio rural riojano.

Pero, además, la distribución de las mujeres en el territorio varía también en función de la edad. El siguiente gráfico lo muestra con claridad.

**Gráfico N° 4.** DIFERENCIA, RESPECTO DE LA MEDIA, EN LA PROPORCIÓN DE MUJERES POR GRUPOS DE EDAD Y TAMAÑO DEL MUNICIPIO

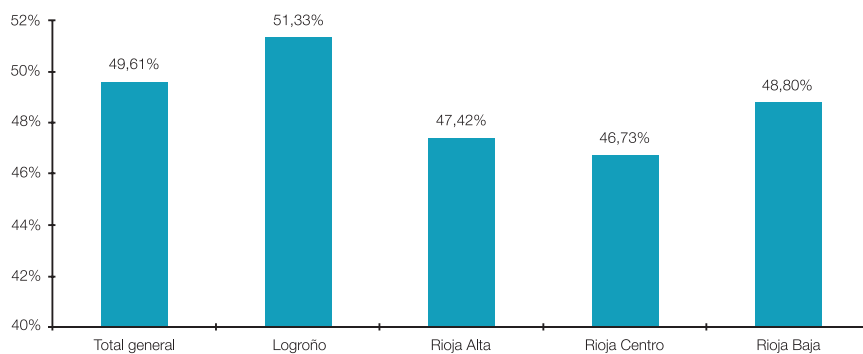


Fuente: Elaboración propia a partir de padrón 2005 INE.

En los municipios de menos de 100 habitantes hay 9,12 puntos porcentuales menos de mujeres que la media de mujeres en el conjunto de la población. Esta diferencia aumenta hasta los 10,91 puntos entre las mujeres menores de 30 años, mientras que la diferencia en las mujeres de más de 50 años es de 6 puntos sobre la media del conjunto de la población femenina. Estas proporciones se van reduciendo a medida que aumenta el tamaño del municipio hasta eliminarse por completo e incluso exceder la media en el caso de los municipios de más de 5.000 habitantes y Logroño. Todo ello implica que no solo se ha producido una masculinización del medio rural, sino también un envejecimiento de la población femenina que permanece en ese territorio de la Comunidad Autónoma. La estrategia de abandono del medio rural que se generalizó a partir de los años 70, parece seguir vigente especialmente entre las mujeres jóvenes.

Vinculado, en buena medida, a la desigual distribución de la población femenina en función del tamaño de los municipios nos encontramos también con una desigual distribución por zonas tal y como se refleja en el siguiente gráfico.

**Gráfico N° 5. PORCENTAJE DE POBLACIÓN FEMENINA SOBRE EL TOTAL POR ZONAS**



Fuente: Elaboración propia a partir de padrón 2005 INE.

La Rioja Alta y Centro cuentan con una proporción de población femenina más baja que la media. La Rioja Baja también está por debajo de la media, pero a solo 8 décimas de la media. Solo Logroño se sitúa por encima de dicha media confirmando el preeminente carácter urbano de la población femenina.

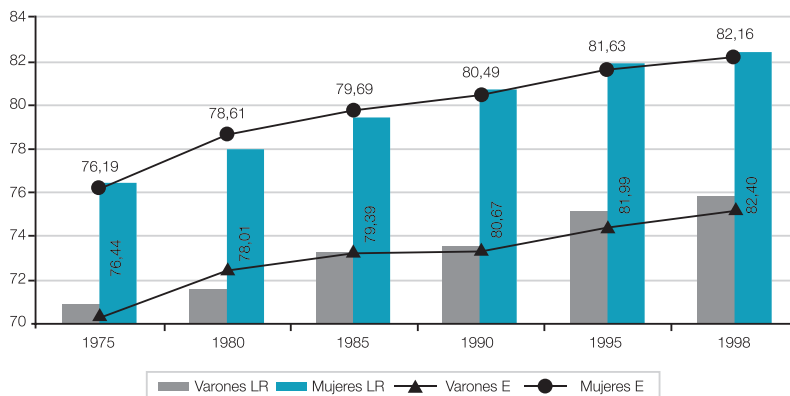
#### 4. ÍNDICES SOCIODEMOGRÁFICOS

La esperanza de vida al nacer de las mujeres ha registrado un progresivo incremento en las últimas décadas pasándose de los 76 años a mediados de los años 70 a los 82 en el 98. Un incremento de 6 años cuya evolución ha seguido en La Rioja, en líneas generales, las mismas pautas que para las mujeres del resto del Estado y de los varones, tanto en el ámbito estatal como regional, si bien, en los últimos años resulta perceptible un incremento algo mayor de los índices correspondientes tanto a hombres como mujeres riojanas sobre los nacionales.

La diferencia en esperanza de vida entre hombre y mujeres en La Rioja es de casi seis años y medio a favor de estas últimas; cifra levemente inferior a los 6,91 años de diferencia que se registra entre los dos sexos en el conjunto del Estado.

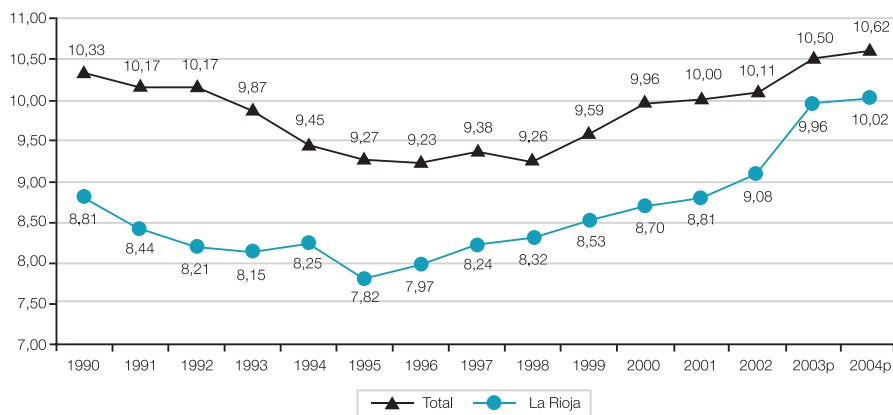
Como consecuencia puede hablarse de un incremento del número de mujeres de más edad que requerirán de los recursos correspondientes.

**Gráfico N° 6.** EVOLUCIÓN DE LA ESPERANZA DE VIDA AL NACER POR SEXOS PARA LA RIOJA Y ESPAÑA



Fuente: Elaboración propia a partir de información sobre indicadores demográficos básicos del INE.

**Gráfico N° 7. EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE NACIMIENTOS POR CADA MIL HABITANTES (TASA DE NATALIDAD)**



Fuente: Elaboración propia a partir de información sobre indicadores demográficos básicos del INE.

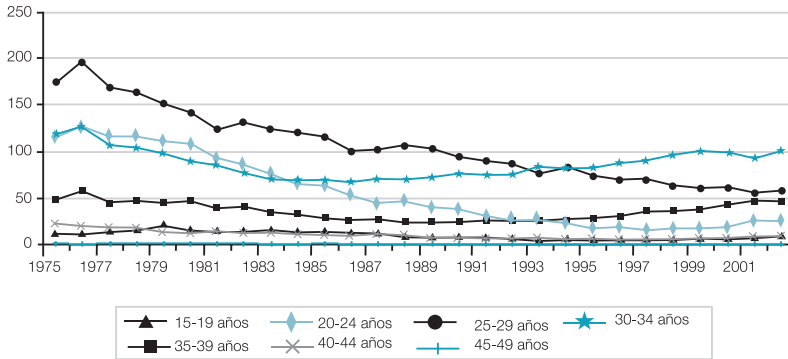
p: Datos provisionales

El gráfico muestra una evolución pendular de las tasas de natalidad tanto nacionales como riojanas que, en los últimos años, han llegado a superar las registradas en la primera mitad de los años noventa en las que se observó una clara tendencia al descenso. En la actualidad la tasa de natalidad en La Rioja es de 10,02 nacimientos por cada mil habitantes que es 6 décimas inferior a la nacional (10,62‰).

La comparación entre la evolución del índice nacional y el regional revela un progresivo acortamiento de las diferencias que se situaban en el 90 en un punto y medio y que en la actualidad son de apenas seis décimas.

Puede hablarse, por tanto, de una tendencia al incremento de los nacimientos, y por tanto de las necesidades de las mujeres relacionadas con el parto y la atención a los hijos.

**Gráfico N° 8. EVOLUCIÓN DE LA TASA DE FECUNDIDAD POR GRUPOS DE EDAD, POR 1000 MUJERES EN LA RIOJA**



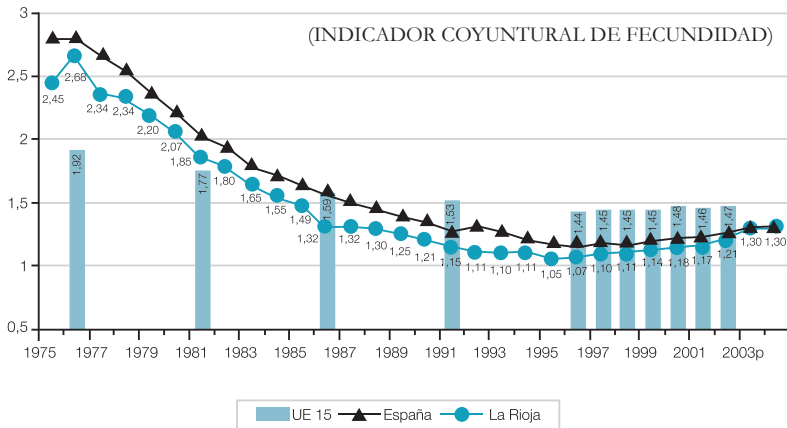
Fuente: Elaboración propia a partir de información sobre indicadores demográficos básicos del INE.

La tasa de fecundidad de las mujeres en el tramo 25 a 29 años fue, en el 2002 de 57,94 hijos por cada 1000 mujeres. Para el siguiente tramo: 30 a 34, la tasa se duplica llegando a 100,78 que, a partir de 1994 pasa a ser el tramo con mayor fecundidad.

El gráfico muestra una clara reducción de las tasas de fecundidad en los tramos más jóvenes (hasta 29 años) y el progresivo aumento de las tasas en el tramo 30 a 34, y, en menor medida de 35 a 39. No obstante se aprecia en los últimos años un cierto repunte de las tasas entre la población más joven que requerirá de seguimiento en su comportamiento futuro por si pudiera suponer un cambio de tendencia.

En conjunto, los datos resultan perfectamente coherentes con los de la edad media de la maternidad y siguen las mismas pautas que los registrados en el ámbito nacional.

**Gráfico N° 9. EVOLUCIÓN DEL NÚMERO MEDIO DE HIJOS POR MUJER EN LA RIOJA, ESPAÑA Y LA UE15**



Fuente: Elaboración propia a partir de información sobre indicadores demográficos básicos del INE.

p: Datos provisionales

En La Rioja el número medio de hijos por mujer es de 1,30 mientras que para el conjunto del Estado el índice es dos centésimas superior.

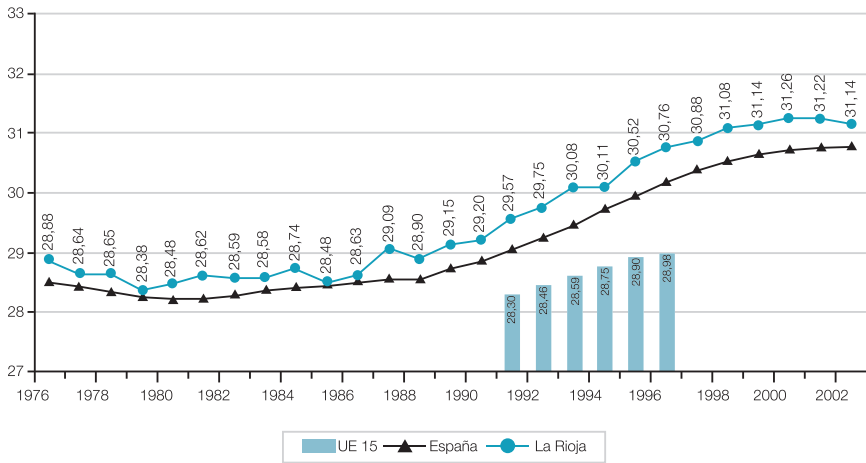
El año 95 supone un punto de inflexión en la tendencia de descenso que venía registrándose. A partir de esa fecha comienza a registrarse un tímido aumento, que una década después se concreta en un tímido incremento de apenas 25 centésimas.

La evolución en la UE15 es claramente más moderada y se sitúa en el 2002 (última fecha para la que el INE ofrece información) en 1,47 hijos por mujer.

En general, no obstante las diferencias, puede apreciarse una clara tendencia a la convergencia de los indicadores tanto comunitarios como nacionales y regionales.

Tras lo dicho, el aumento en el número de hijos por mujer implicaría, así mismo, un incremento en las responsabilidades maternas de la mujeres y por tanto de los recursos y necesidades derivados de esa situación.

**Gráfico N° 10.** EVOLUCIÓN DE LA EDAD MEDIA A LA MATERNIDAD EN LA RIOJA, ESPAÑA Y LA UE15



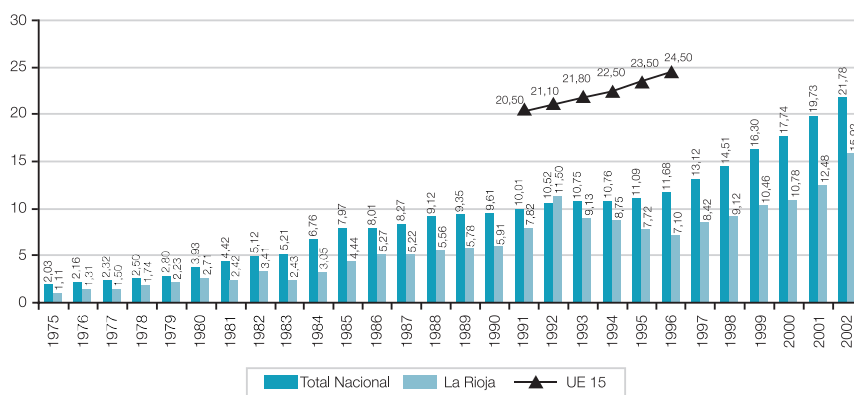
Fuente: Elaboración propia a partir de información sobre indicadores demográficos básicos del INE.

La edad media a la que las mujeres riojanas tienen sus hijos fue, en el año 2002 de 31,14 años. En los dos años anteriores se ha registrado para el caso de la CCAA un leve descenso que no es coincidente con los datos que manejamos de ámbito nacional, con los que, sin embargo, se observa un claro paralelismo a lo largo de todo el periodo estudiado. En él se registra una diferencia media de 0,38 años entre la edad media de la maternidad en La Rioja y en el resto del Estado.

Respecto de la UE15 solo contamos con datos del periodo comprendido entre 1991 al 1996. En dicho periodo se registra una evolución ascendente paralela a los demás datos comentados de ámbito nacional pero, en todo caso, destaca una edad media a la maternidad claramente inferior a la riojana en prácticamente un año.

Las mujeres, por tanto, están teniendo hijos a una edad más avanzada, lo que implica un periodo previo libre de cargas familiares más largo, así como un incremento de éstas a una edad en la que se supone una mayor estabilidad ocupacional y, quizás, mayores riesgos para la salud.

**Gráfico N° 11.** EVOLUCIÓN DEL PORCENTAJE DE NACIDOS DE MADRE NO CASADA



Fuente: Elaboración propia a partir de información sobre indicadores demográficos básicos del INE.

En La Rioja en el año 2002 de cada 100 niños nacidos, casi 16 han sido hijos de madre no casada. Esta cifra es sensiblemente inferior a la registrada para el conjunto del Estado que asciende a 21,78, es decir casi seis puntos menos.

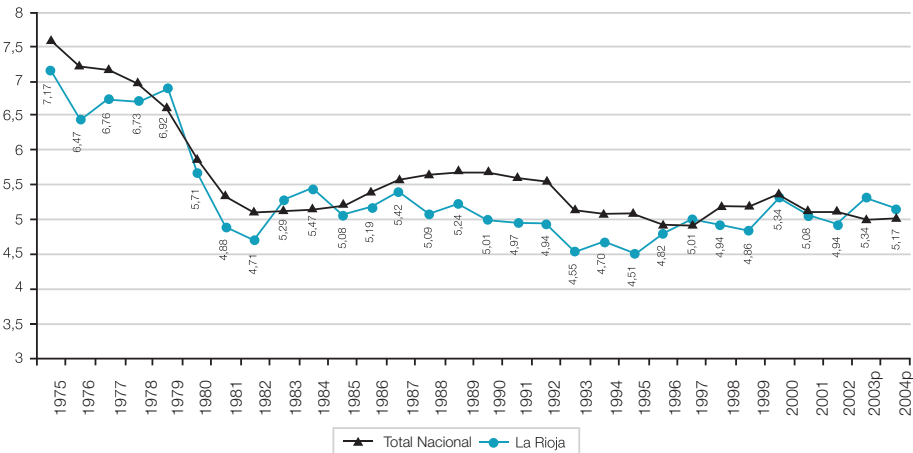
Sin embargo, con la excepción que se registra entre los años 91 y 95 (de difícil justificación sociológica), la evolución de los datos nacionales y regionales sigue una línea paralela aunque levemente divergente en los últimos años. Es decir, si bien aumenta tanto a nivel nacional como regional, lo hace en mayor medida en el conjunto del Estado que en La Rioja.

Los escasos datos disponibles sobre la evolución de este indicador en Europa, señala, por un lado, una considerable distancia (en torno a 10 puntos) con los datos españoles, mientras que por otro, pone de manifiesto la misma tendencia al alza de la que dábamos cuenta anteriormente en los datos nacionales y riojanos.

Parece desprenderse de lo anterior que cada vez más mujeres asumen la responsabilidad de la maternidad sin un vínculo que garantice el compromiso paterno desde la perspectiva jurídica

del matrimonio, introduciendo con ello cambios sustantivos en el modelo tradicional de familia. Una tendencia que todo pareciera indicar, que va a seguir en aumento en los próximos años.

**Gráfico N° 12.** EVOLUCIÓN DE LA TASA BRUTA DE NUPCIALIDAD, POR 1000 HABITANTES

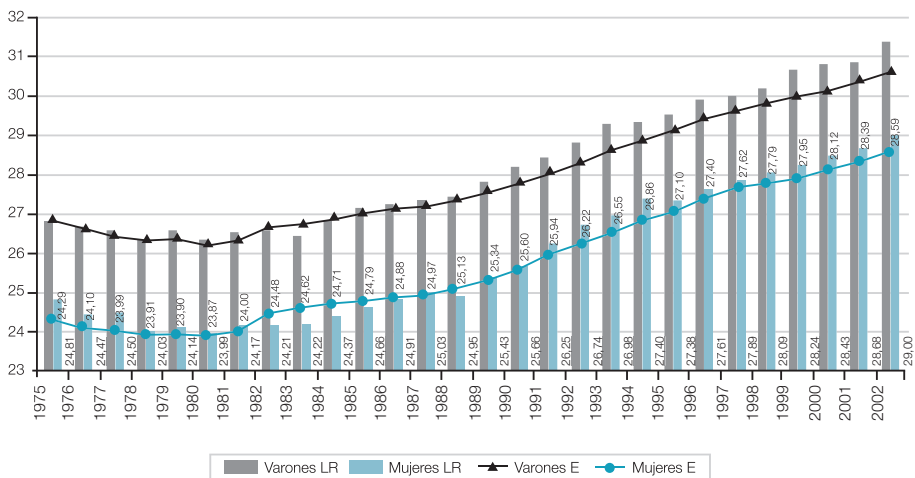


Fuente: Elaboración propia a partir de información sobre indicadores demográficos básicos del INE.

p: Datos provisionales

La tasa de nupcialidad en La Rioja se sitúa en 5,17 matrimonios por cada 1.000 habitantes. La tasa ha descendido fuertemente hasta 1982 para mantenerse posteriormente básicamente estable en torno a la cifra actual. Los datos, como en otros índices, evolucionan claramente en paralelo con los registrados a nivel nacional.

**Gráfico N° 13.** EVOLUCIÓN EDAD MEDIA AL PRIMER MATRIMONIO. TOTAL NACIONAL Y LA RIOJA



Fuente: Elaboración propia a partir de información sobre indicadores demográficos básicos del INE.



La edad media a la que las mujeres riojanas contrajeron su primer matrimonio fue, en el año 2002 de 29 años, medio punto más que la edad media de las mujeres españolas y bastante por debajo de la edad a la que contraen matrimonio los hombres tanto riojanos (31,41) o del conjunto del estado (30,62).

La evolución de todos estos datos pone de manifiesto una línea de incremento constante desde 1981 en todos los indicadores recogidos, por lo que podría pensarse en un mantenimiento de esta tendencia en los próximos años, lo que supondría que las mujeres acceden al matrimonio a una edad cada vez más avanzada, pero en igual proporción que en tiempos anteriores.



## 5. VIOLENCIA

Según el Ministerio de Justicia:

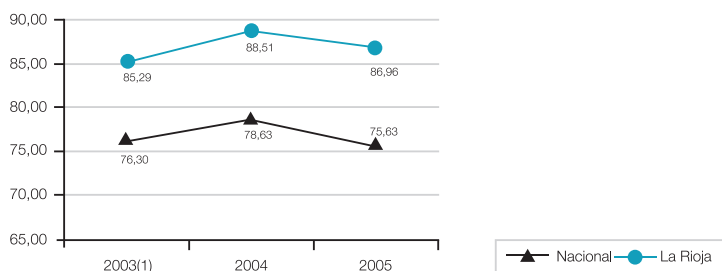
« La orden de protección constituye un nuevo instrumento legal diseñado para proteger a la víctima de la violencia doméstica frente a todo tipo de agresiones. Para ello, la orden de protección concentra en una única e inmediata resolución judicial la adopción de medidas de naturaleza penal y civil, y activa al mismo tiempo los mecanismos de protección social establecidos a favor de la víctima por el Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales.

De esta manera, la orden de protección se configura como un novedoso sistema de coordinación de los órganos judiciales y administrativos que deben conocer de las diferentes facetas de protección. El procedimiento establecido para la adopción de una orden de protección es particularmente simple y rápido, dirigido a proporcionar protección inmediata a la víctima.

Las órdenes de protección se dictan en los casos en que, existiendo indicios fundados de la comisión de un delito o falta contra la vida de las víctimas de delitos violentos, contra su integridad física o moral, su libertad sexual, libertad o seguridad de alguna de las personas que pueden ser víctimas de delitos de violencia doméstica, se produzca una situación de riesgo para la víctima que requiera la adopción de alguna medida de protección. »

La reciente creación de esta figura impide un adecuado análisis de los datos recogidos más allá de la mera constatación. Sólo puede afirmarse que los datos parecen seguir la misma evolución que los registrados en el ámbito nacional.

**Gráfico N° 14. PORCENTAJE DEL NÚMERO DE ORDENES DE PROTECCIÓN ACORDADAS SOBRE EL TOTAL DE RESUELTAS EN EL CONJUNTO DE ESPAÑA Y EN LA RIOJA**



Fuente: Elaboración del Instituto de la Mujer a partir de datos del CGPJ.

(1) Las órdenes registradas para el año 2003 son solo las correspondientes al período 01/08/03 -31/12/03

**Tabla Nº 3.** DELITOS CONOCIDOS DE ABUSO, ACOSO Y AGRESIÓN SEXUAL EN ESPAÑA Y EN LA RIOJA

	2000	2001	2002	2003	2004	HASTA DICIEMBRE DE 2005
<b>ESPAÑA</b>	5.750	5.662	6.065	6.191	6.825	7.207
<b>% SOBRE EL TOTAL DE MUJERES DE ESPAÑA</b>	0.0278 %	0.0270 %	0.0285 %	0.0286 %	0.0311%	0.0323 %
<b>LA RIOJA</b>	32	33	41	34	43	63
<b>% SOBRE EL TOTAL DE MUJERES DE LA RIOJA</b>	0.0249 %	0.0245 %	0.0293 %	0.0237 %	0.0294 %	0.0422 %

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por el Ministerio del Interior.

De entre las materias atendidas por los juzgados, la tabla anterior recoge aquellas en las que puede interpretarse que se agrupan los casos de violencia de género. De los datos recogidos se desprende un progresivo aumento en el número de casos que pone de manifiesto la paradoja sobre el hecho de que el aumento tanto en la sensibilidad social como en los recursos de todo tipo orientados a la lucha contra la violencia de género, se está traduciendo en un incremento en el número de casos que son abordados por los juzgados. Una paradoja que se resiste a ser explicada, únicamente, como el resultado de la mayor confianza de las víctimas en el sistema judicial obligando a una mayor contextualización del fenómeno y su incardinación en el marco de los profundos cambios sociales que se están viviendo en los últimos años.

**Tabla Nº 4.** TOTAL DE ASUNTOS ATENDIDOS EN LA OFICINA DE ATENCIÓN A LA VÍCTIMA DEL DELITO (OAVD) EN LA RIOJA DESDE EL AÑO 2001-2004

	TOTAL DE ASUNTOS	TOTAL MUJERES	TOTAL MUJERES MALTRATADAS
<b>ASUNTOS 2001</b>	532	341	259
<b>ASUNTOS 2002</b>	697	557	410
<b>ASUNTOS 2003</b>	660	660	426
<b>ASUNTOS 2004</b>	829	701	497
<b>TOTAL</b>	<b>2.718</b>	<b>2.259</b>	<b>1.592</b>

Fuente: OAVD de La Rioja.

De un total de 2.718 personas atendidas en la OAVD en este período 2.269 fueron mujeres, lo que supone el 83,11%. Y de un total de 2.259 mujeres atendidas, 1.592 lo fueron por maltrato, lo que supone un 58% del total de casos y un 70, 47% del total de intervenciones en el área mujer.

**Tabla N° 5.** MALOS TRATOS OCASIONADOS A LAS MUJERES EN LOS QUE EL AGRESOR MANTIENE O HA MANTENIDO UN VÍNCULO DE PAREJA EN EL PERIODO 2001-2004

VÍNCULO	Nº DE CASOS ATENDIDOS
CASADAS	826
PAREJA DE HECHO	307
NOVIAZGO	265
EXPAREJA	194
<b>TOTAL</b>	<b>1.592</b>

Fuente: OAVD de La Rioja.

Se puede observar que de un total de 1.592 mujeres atendidas por maltrato, un 51,88% estaban casadas, un 19,28 % eran parejas de hecho, un 18,53% eran relaciones de noviazgo y, en un 12, 18% eran víctimas de maltrato por la expareja.

**Tabla N° 6.** DURACIÓN DE LOS MALOS TRATOS OCASIONADOS A LAS MUJERES EN LOS QUE EL AGRESOR MANTIENE O HA MANTENIDO UN VÍNCULO DE PAREJA EN EL PERIODO 2001-2004

TIEMPO EN AÑOS	Nº DE CASOS
MENOS DE 1 AÑO	129
1	194
1-2	75
2-4	195
4-6	131
6-8	115
8-10	95
10-15	112
MÁS DE 15	315
NO SE SABE	209

Fuente: OAVD de La Rioja.

Igualmente, en relación al tiempo de la pareja, podemos observar como la franja comprendida entre más de 15 años es la más destacada, seguida de la de los 2 a 4, de un año, de menos de un año, de 4 a 6 años, de 6 a 8, de 10 a 15 y, finalmente, de 8 a 10 años.



# OBJETIVOS Y MEDIDAS POR ÁREAS







Plan Integral contra la Violencia de Género		Responsable
Objetivos	Medidas	
Sensibilización y prevención		
Sensibilización		
01. Sensibilizar a la población sobre la violencia de género.	01.01.- Consolidar el Portal de mujer para facilitar el acceso a la información y al conocimiento de la situación de la mujer de La Rioja.	DG Familia
	01.02.- Foro regional sobre violencia de género.	DG Familia
	01.03.- Conmemoración del Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres.	DG Familia
	01.04.- Realizar campañas dirigidas a sensibilizar a la sociedad, animándola a denunciar situaciones de violencia de género.	DG Familia
	01.05.- Acercar la información sobre violencia de género a la población juvenil.	DG Familia DG Juventud
	01.06.- Acercar la información sobre violencia de género a la población mayor.	DG Familia
02. Sensibilizar a los medios de comunicación sobre la importancia del tratamiento de la violencia.	02.01.- Abrir un espacio de debate y reflexión con los medios de comunicación sobre el tratamiento de la violencia de género.	DG Familia DG Justicia e Interior
	02.02.- Elaborar Guía de Buenas Prácticas dirigida a los medios de comunicación sobre el tratamiento de la violencia en la información.	DG Familia DG Justicia e Interior
03.- Sensibilizar a los profesionales sobre el fenómeno de la violencia de género.	03.01.- Campaña de sensibilización del profesorado dentro de una campaña generalizada, sobre detección y prevención de la violencia de género.	DG Educación
	03.02.- Desarrollar campañas de información y sensibilización relacionadas con los malos tratos y las agresiones sexuales, dirigida a los profesionales sanitarios.	DG Salud
Prevención Inespecífica		
04.- Transmitir a la infancia y adolescencia valores de respeto a la dignidad de las mujeres y a la igualdad entre hombres y mujeres, como prevención de conductas violentas.	04.01.- Consolidar el programa de “Buenos Tratos” dirigido al alumnado de Educación Primaria.	DG Familia
	04.02.- Introducir en el programa de Buenos tratos al alumnado de 3º de Educación Infantil.	DG Familia
	04.03.- Diseñar nuevas herramientas y materiales didácticos para trabajar el programa de Buenos Tratos.	DG Familia
	04.04.- Diseñar , dentro del programa de Buenos Tratos, una nueva línea dirigida al alumnado de Educación Secundaria.	DG Familia

Plan Integral contra la Violencia de Género		Responsable
Objetivos	Medidas	
	04.05.- Consolidar el programa Buenos Tratos entre el profesorado.	DG Familia
	04.06.- Consolidar el programa Buenos Tratos entre las familias.	DG Familia
05.- Potenciar, en el ámbito educativo, comportamientos que eviten la violencia.	05.01.- Introducir acciones específicas de no violencia a través de los planes de acción tutorial dentro de las dimensiones del currículo.	DG Educación
	05.02.- Introducir en las estrategias de trabajo precisadas en los currículos líneas de intervención que se anticipen a la aparición de la violencia.	DG Educación
	05.03.- Introducir líneas de autorregulación, sabiendo comportarse y respetar al otro.	DG Educación
	05.04.- Desarrollar programas de educación para la salud en los centros escolares para erradicar estereotipos violentos.	DG Salud
<b>Formación</b>		
06.- Formar a los profesionales implicados en la atención de víctimas de violencia para mejorar la detección y abordaje de la violencia.	06.01.- Formación sobre violencia de género para los/as profesionales de servicios sociales.	DG Familia
	06.02.- Elaborar materiales dirigidos a profesionales del sistema de servicios sociales con el fin de proporcionar herramientas útiles para la atención.	DG Familia
	06.03.- Formar a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad y otros colectivos en victimología, criminología, maltrato y violencia doméstica y resolución alternativa de conflictos.	DG Justicia e Interior
	06.04.- Incluir en el programa de formación de los profesionales de la salud actividades docentes que posibiliten la adquisición de habilidades para la detección precoz de violencias ocultas y la comunicación efectiva con las mujeres.	DG Salud
	06.05.- Cursos para el profesorado para resaltar los valores y luchar contra la violencia de género.	DG Educación
	06.06.- Formar a los profesionales del Servicio Riojano de Empleo en la intervención con víctimas de violencia doméstica.	SRE
07.- Mejorar la calidad de la atención en los centros a través de la formación a los profesionales.	07.01.- Organizar foros de debate entre profesionales implicados en la mejora de la calidad de los centros.	DG Recursos de Servicios Sociales

Plan Integral contra la Violencia de Género		Responsable
Objetivos	Medidas	
Investigación		
08.- Prevenir la violencia de género a través del estudio y la investigación.	08.01.- Creación de un registro regional de vigilancia de la violencia de género.	DG Familia
	08.02.- Apoyar la investigación y edición de estudios relacionados con la violencia de género.	DG Familia
	08.03.- Creación de un Centro de documentación especializado en mujer, con especial dotación en materia de violencia.	DG Familia
	08.04.- Creación de grupos de expertos en tema de violencia, al amparo del Acuerdo Interinstitucional.	DG Familia DG Justicia e Interior
	08.05.- Participación en grupos de expertos/as de ámbito nacional en temas de violencia.	DG Familia
09.- Mejorar la calidad de la atención a través del estudio y la investigación.	09.01.- Creación de una base de datos unificada entre el Centro Asesor de la Mujer y los servicios sociales comunitarios.	DG Familia
	09.02.- Creación de una base de datos unificada entre las OAVD y el servicio de emergencias SOS-RIOJA.	DG Justicia
	09.03.- Elaboración y análisis de estadísticas específicas sobre situaciones de violencia en mujeres de los centros especializados.	DG Familia DG Justicia
	09.04.- Investigación y estudio de las intervenciones realizadas por los centros especializados para obtener conocimientos empíricos acerca de la intervención y victimación.	DG Familia DG Justicia
	09.05.- Introducir la perspectiva de género en el análisis de datos procedentes de las fuentes de información de ámbito sanitario, para dimensionar los casos de violencia de género.	DG Salud
Atención integral a la víctima de violencia de género / Acceso a la información		
10.- Acercar a todas las mujeres la información sobre los derechos que las amparan.	10.01.- Actualización permanente de la Web de Servicios Sociales que facilite el acceso al sistema público de Servicios Sociales.	DG Familia
	10.02.- Publicar y distribuir la Guía de los derechos de las mujeres.	DG Familia
	10.03.- Distribución de manual de Buenas Prácticas en violencia dirigido a las mujeres (“Qué hacer ante la violencia”).	DG Familia
	10.04.- Teléfono de información de la mujer “una línea directa para la mujer”.	DG Familia

Plan Integral contra la Violencia de Género		Responsable
Objetivos	Medidas	
	10.05.- Realizar campañas en diferentes idiomas para facilitar el acceso a los recursos existentes.	DG Familia DG Justicia
	10.06.- Actualización permanente de la Web de los recursos de la DG de Política Interior (Punto de encuentro y OAVD).	DG Justicia
Atención integral a la víctima de violencia de género		
11.- Consolidar la red de atención integral de las víctimas de violencia doméstica.	11.01.- Consolidar el Centro Asesor de la Mujer como servicio especializado de atención integral a mujeres víctimas de violencia.	DG Familia
	11.02.- Consolidar y ampliar el servicio de las OAVD en el término de la CCAA.	DG Justicia
	11.03.- Mantener la necesaria coordinación y colaboración entre los servicios de atención especializados y los servicios de primer nivel.	DG Familia DG Justicia
	11.04.- Implantar y desarrollar el programa integral de detección y abordaje de la violencia doméstica en el sistema sanitario público, en su vertiente de violencia de género.	DG Salud
	11.05.- Constituir la Comisión Técnica de Valoración y Seguimiento de la Violencia Doméstica, en el ámbito sanitario, para seguimiento de los casos de violencia de género.	DG Salud
12.- Consolidar los servicios de atención inmediata de las víctimas en caso de emergencia.	12.01.- Servicio de atención a las víctimas del delito durante 24 horas a través del teléfono 112 conectado a la OAVD.	DG Justicia
	12.02.- Servicio de atención psicológica inmediata a las víctimas de violencia durante 24 horas a través de la ERIE-psicológica.	DG Justicia
	12.03.- Mantener un piso de acogida inmediata de mujeres víctimas de violencia.	DG Familia- DG Recursos de Servicios Sociales
	12.04.- Consolidar y ampliar la utilización de diversos dispositivos electrónicos de tecnología avanzada que permita la rápida localización y auxilio de las víctimas de violencia.	DG Justicia
	12.05.- Coordinar con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad el uso y funcionamiento de los dispositivos electrónicos de tecnología avanzada existentes.	DG Justicia

Plan Integral contra la Violencia de Género		Responsable
Objetivos	Medidas	
13.- Red de alojamientos.	13.01.- Elaborar un programa marco de atención residencial.	DG Familia
	13.02.- Apoyo técnico para la construcción de centros de atención a la mujer.	DG Recursos de Servicios Sociales
	13.03.- Construcción y equipamiento de un piso de atención a la mujer víctima de violencia o en situación de vulnerabilidad.	DG Familia
	13.04.- Consolidar la Red de alojamientos destinados a mujeres víctimas de violencia.	DG Familia
	13.05.- Control e inspección en aplicación de la normativa vigente.	DG Recursos de Servicios Sociales
	13.06.- Programa de intervención de mujeres alojadas dirigido a su recuperación integral.	DG Familia
	13.07.- Apoyo socio-educativo a la unidad familiar a través de talleres de habilidades y autoestima.	DG Familia
	13.08.- Coordinación de la red de alojamientos y los servicios sociales de primer nivel a través del Centro Asesor de la Mujer.	DG Familia
14.- Favorecer la Inserción socio-laboral de las mujeres víctimas de violencia.	14.01.- Consolidación de los Equipos de Incorporación Socio Laboral, para atención a las víctimas de violencia de género.	DG Familia Servicio Riojano de Empleo
	14.02.- Elaboración de los itinerarios de inserción socio-laboral y diseño del Plan de acompañamiento socio-laboral.	DG Familia Servicio Riojano de Empleo
	14.03.- Coordinación y derivación a los recursos y sistemas de protección adecuados.	DG Familia Servicio Riojano de Empleo
	14.04.- Coordinación del Sistema de Empleo autonómico y estatal.	Servicio Riojano de Empleo
15.- Fomentar el acceso al empleo de las mujeres desempleadas.	15.01.- Adoptar medidas de empleo protegido orientadas a facilitar el acceso al empleo de mujeres con dificultades de inserción en el mercado laboral.	Servicio Riojano de Empleo

Plan Integral contra la Violencia de Género		Responsable
Objetivos	Medidas	
16.- Fomentar el acceso a las prestaciones económicas.	16.01.- Facilitar el acceso de las mujeres a las ayudas contempladas en el Decreto por el que se regulan las prestaciones de Inserción social (IMI, AIS y emergencia social).	DG Recursos de Servicios Sociales
	16.02.- Ayuda económica específica para víctimas de violencia, al amparo de la Ley Integral de Violencia de Género.	DG Recursos de Servicios Sociales
17.- Fomentar la colaboración del tejido social en la lucha contra la violencia.	17.01.- Creación y consolidación de la Red Vecinal Contra la Violencia de Género.	DG Justicia
	17.02.- Creación de una Fundación para la gestión de los recursos cuya competencia corresponda a la Dirección General de Justicia e Interior.	DG Justicia
	17.03.- Fomentar la realización de acciones de sensibilización en materia de violencia por parte de las Asociaciones de Mujeres y Juveniles.	DG Familia
18.- Fomentar recursos dirigidos a la asistencia e intervención técnico-jurídica en casos de violencia doméstica.	18.01.- Proporcionar asistencia letrada especializada en materia de violencia doméstica mediante la colaboración con el Ilustre Colegio de Abogados de La Rioja.	DG Justicia
19.- Fomentar los recursos de intervención dirigidos a la prevención específica de la violencia.	19.01.- Programa de intervención terapéutica para hombres que ejercen violencia sobre las mujeres.	DG Familia
	19.02.- Desarrollar el programa de orientación/mediación como prevención de situaciones de riesgo de violencia en todo el territorio de la CAR.	DG Familia
	19.03.- Impulsar un programa de mediación-reparación de carácter voluntario con víctima y victimario en el ámbito penal adulto.	DG Justicia
	19.04.- Mantenimiento y ampliación del servicio de Punto de Encuentro Familiar.	DG Justicia
	19.05.- Creación de un programa de “Escuela de Padres” dirigido a los progenitores usuarios del Punto de Encuentro para dotarles de habilidades para independizarse del servicio.	DG Justicia
	19.06.- Elaboración de normativa sobre puntos de encuentro familiar.	DG Justicia

Plan Integral contra la Violencia de Género		Responsable
Objetivos	Medidas	
Cooperación institucional		
20.- Impulsar la cooperación entre las instituciones internacionales, estatales, autonómicas y locales.	20.01.- Participación en programas de cooperación con la UE.	DG Familia
	20.02.- Participación en las comisiones de ámbito estatal.	DG Familia DG Justicia
	20.03.- Participación en las comisiones y grupos de trabajo de ámbito autonómico en materia de violencia.	DG Familia DG Justicia
	20.04.- Apoyo a las CC.LL. para la realización de proyectos en materia de violencia.	DGFamilia DG Recursos de Servicios Sociales
	20.05.- Colaboración con el MTAS y sus organismos para la realización de programas en materia de violencia.	DG Familia
21.- Protocolizar la actuación de la administración pública en materia de violencia doméstica en el ámbito de la CAR.	21.01.- Desarrollo del Acuerdo Interinstitucional para la Mejora de la Atención a Víctimas de Maltrato Doméstico, Violencia de Género y Agresiones Sexuales en La Rioja.	DG Justicia
	21.02.- Difusión del Acuerdo Interinstitucional para la Mejora de la Atención a Víctimas de Maltrato Doméstico, Violencia de Género y Agresiones Sexuales en La Rioja.	DG Justicia
	21.03.- Continuar con las reuniones del órgano colegiado creado para llevar a cabo el seguimiento sobre el cumplimiento del acuerdo y sus protocolos.	DG Justicia
	21.04.- Fomento para la firma de nuevos protocolos y la adaptación continua de los ya existentes a los posibles cambios.	DG Justicia
	21.05.- Protocolizar el itinerario de intervención de la mujer víctima de violencia en el Sistema de Servicios Sociales.	DG Familia





ESTE LIBRO SE TERMINÓ DE IMPRIMIR  
EN JULIO DE 2006.







El III Plan Integral de Violencia de Género 2006-2009 se ha organizado de acuerdo con los apartados que contempla la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Sus objetivos y medidas están integrados en tres áreas principales: de sensibilización, de atención integral a la víctima de la violencia de género y de cooperación institucional.

El libro III Plan Integral contra la Violencia de Género 2006-2009 recoge la relación de objetivos y medidas, aprobadas en sesión del Consejo de Gobierno el viernes 2 de marzo de 2006, que constituyen el instrumento mediante el que se pretende erradicar la violencia de género en los diferentes contextos y formas en que se manifiesta. Además incluye el marco normativo de referencia, y un informe sociodemográfico y estadístico sobre el tema.



**Gobierno  
de La Rioja**

Juventud, Familia y  
Servicios Sociales

[www.larioja.org](http://www.larioja.org)